DECRETO No. 329 DE 2025

(16 de Abril de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA NOMBRAMIENTOS EN EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÒN DE LA ALCALDÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA"

El alcalde del Municipio de Apartadó, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los Articulo 314 y 315 de la Constitución Politica y las Leyes 136 de 1994, 1551 del 2012, 489 de 1998, 909 del 2004 y el Decreto 1083 del 2015, y;

CONSIDERANDO

Que el Articulo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 del 2012, menciona que los Alcaldes tienen como función en relación con la Administración Municipal: *"Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, respecto a la provisión de vacancias definitivas en las entidades públicas. Establece lo siguiente:

> *"**Articulo 2.2.5.31. Provisión de vacancias definitivas**. El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en periodo de prueba o provisional para los para los que san de carrera.*

Que el Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2.5.1.2, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 reza:

> ***Artículo 2.2.5.1.2. Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial.*** *Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*
>
> *1. Empleados bajo su dependencia*
>
> *2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*
>
> *3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.*
>
> *4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.*
>
> *Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos*

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280477 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ISO 9001 SC 1712-1

Powered by CamScanner

nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley."

Que el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 1083 del 2015 establece como formalidad para los nombramientos de competencia del Alcalde, el hacerlo mediante decreto.

Que una vez verificados los requisitos establecidos en el manual de funciones de la **E.I.C.E Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó**, **E.I.C.E Empresa Municipal de Mercadeo de Apartadó** y el **Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Apartadó**, las siguientes personas cumplen con los requisitos para ejercer los cargos que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO
JUANA MEDRANO LEMUS	32.288.200 de Chigorodó Antioquia	Gerente General Código 50 Grado 04
LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE	8.322.692 de Apartadó	Gerente General Código 039 Grado 13
OLEIDER DIAZ TORRES	1.028.003.038 de Apartadó	Director General , Código 50 Grado 01

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NÓMBRESE a las siguientes personas en los siguientes cargos:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	ENTIDAD
JUANA MEDRANO LEMUS	32.288.200 de Chigorodó Antioquia	Gerente General Código 50 Grado 04	E.I.C.E Empresa Municipal de Mercadeo de Apartadó
LUIS ALFREDO GUERRA NEGRETE	8.322.692 de Apartadó	Gerente General Código 039 Grado 13	E.I.C.E Empresa para el Desarrollo Urbano y Hábitat de Apartadó
OLEIDER DIAZ TORRES	1.028.003.038 de Apartadó	Director General, Código 50 Grado 01	Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Powered by CamScanner

Parágrafo 1°. La asignación salarial para los empleos en mención será la estipulada por cada entidad descentralizada mediante Acuerdo del Consejo o Junta Directiva.

Parágrafo 2°. Los anteriores nombramientos tendrán efectos jurídicos y fiscales a partir del 16 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto del nombramiento y se comunicará al interesado, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. COMUNÍQUESE el presente nombramiento y si se acepta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su comunicación, previo el lleno de los requisitos legales, désele posesión para ejercer el cargo en cuestión, prestando juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes, y desempeñar los deberes que le incuben, según lo prescribe el Articulo 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional No. 648 del 2017.

Dado en Apartadó, Antioquia; a los 16 días del mes de abril del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADOLFO DAVID ROMERO BENÍTEZ
Alcalde

ALCALDÍA DE APARTADÓ

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

Powered by CamScanner

	ALCALDÍA DE APARTADÓ	Código:
		Versión:
	Posesión ordinaria No. **028**	Fecha de Aprobación
		Página: 1 de 1

Nombre: OLEIDER DIAZ TORRES			
Cedula: No. 1.028.003.038	**De:** Apartadó Antioquia	**Libreta Militar** 1.028.003.038	**Clase Segunda**
Nombre del cargo: Director General, Código 50 Grado 01 - Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Apartadó.			

Tipo de nombramiento: Libre Nombramiento y Remoción.		
Acto Administrativo Decreto 329 de 2025	**Fecha del Acto Administrativo (16/04/2025)**	
Sueldo: ($8.142.763).	**En letras: OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS**	
Fecha de Posesión (16/04/2025)		**Lugar: Apartadó**

JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION
Constitución Nacional: "Artículo 122, Artículo 251 de la ley 4ª de 1913,

En mi calidad de ciudadano Colombiano, a partir de hoy me posesiono en el cargo para el cual fui nombrada, y **JURO** solemnemente que mantendré y defenderé la Constitución de la República de Colombia, las Leyes y las demás normas y reglamentos vigentes; **PROMETO** que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo o empleo que estoy próximo a ejercer, así como **GUARDAR Y HACER GUARDAR LAS LEYES** y respetar los derechos y libertades de los ciudadanos. Así me ayude Dios.

OLEIDER DIAZ TORRES Oleider Diaz Torres
EL POSESIONADO

ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ APR
ALCALDE

Original para la hoja de vida, copia para nómina y copia para el interesado

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Powered by CamScanner